



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MPT

Pampas, 08 de junio de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 100-2021/MPT-GM, enviado por el Gerente Municipal a la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 083-2021-GPE/MPT de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 099-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 020-2021/MPT-GM del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20° Atribuciones del alcalde, numeral 6: establece que es atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en el numeral 22 estipula que es atribución del alcalde: Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece: que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 17 de mayo 2019, se aprueba la directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado", incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuye el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, a través del Informe N° 020-2021/MPT-GM, el Gerente Municipal, solicita aprobación, mediante acto resolutivo. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control - Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayaaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL - SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, que consta de 18 folios, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de informática, la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayaaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE